los Reos perdidos y de proceder alo demas que aia lugar por dro

5ª Que ninguna persona lleve ni tenga armas de fuego ni otras Clases como son Puñales Guiferos Navajas Cuchillas de Pistolas trabucos carabinas ni otras semejantes pena de los Ynfractores de la Pragmatica. ni tampoco anden de noche a deshora enmascarados de dos Seises para arriba en cuyos casos dadas las diez horas Ynbierno y dadas las nueve ni ynviernos de esta Villa Colegio Abadengo ni Con Rexillas ni acompañen Mugeres de noche dadas que sean las onze en dho Ynbierno y las diez para el Ynbierno no salgan con ellas al dho ni otros pases pena de Deziocho mrs. alguno hiziere por la primera y por la segunda las Consequencias que traen Consigo y no puedan llevar armas ofensivas no prohividas de noche ni de dia vaio la misma pena

6ª Que los Molineros Mesoneros y Tabernaros no acojan en sus Casas Vagamundos ni hombres de Sospecha y los que fueren Vagos de esta Villa y su termino demas de incurrir en dha pena de Cien azotes Siendo ella obligados los Sus Amos dar cuenta a la Justicia, pena de Reynte dias pena de Incurrir en el mismo Delito de los Vagamundos y que tengan en dhos Mesones Tabernas y Molinos y demas Casas de esta dha Villa las Medidas selladas y dadas Recividas Con el Marco de la Ciudad de Murcia de este Reino dentro de quinze dias Con apercivimiento que si pasados dhos dias se les encontrasen Sin el Circunstancia dhas dadas por perdidas y llevara de Multa dos ducados y demas de ello dhas Cantidades como se dize por dro: a que no Corten Gallinas Cerdos ni otras abes echandolas por las Calles pena de perdidas y de Doscientos mrs. por cada Una que Reprendiere acerca de Daño en Sembrados y del mismo Modo que ninguna persona tenga en sus Casas Corrales entradas ni salidas dellas y los que lo hagan los Saquen fuera de la poblacion y Cerrados desde luego limpios los dhos pena de Dose rs. y la basura perdida y que no Compren ni tomen Cosa alguna ninguno hijo de familia ni Criado sin Consentimiento de sus Padres ó amos Con apercivimiento que si lo hiziesen dhos Justicias la Multa por la primera Vez Mill mrs. por la Segunda Doble y por la tercera se proceda alo Demas que aia lugar por dro

7ª Que ninguna persona aparezca en esta huerta de